



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024  
TR. N.º 0608-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0608-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0118-2024-CU-UNALM, de fecha 14 de marzo de 2024, se conformó una Comisión Especial para elaborar un plan de adecuación y cronograma de amnistía, la misma que estuvo conformada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Director de Estudios y Registros Académicos
- Director de Estudios Generales
- 01 representante del TECU

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicitaron la ampliación de la Comisión Especial para alumnos en situación de separados por rendimiento en el 2024-I y II; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Reactivar la Comisión Especial de amnistía, conformada con Resolución N.º 0118-2024-CU-UNALM, para evaluar y recomendar la procedencia o no de la reincorporación de los alumnos separados por rendimiento en los semestres académicos 2024-I y II, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- Decano de la Facultad de Economía y Planificación, presidente
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
- Director de Estudios y Registros Académicos
- Director de Estudios Generales
- 01 representante del TECU

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,VRI,VRAC,COMISIÓN